

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 21 de junio de 1978	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS		SALTA	CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.510

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA

Ministro de Economía -

MARCELO COLL

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente, no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5285	13-6-78	Autorizar al Poder Ejecutivo a crear e instalar parques industriales o a promover su creación e instalación en todo el territorio de la Provincia	3105
Nº 5286	15-6-78	Modifícanse los artículos 284 y 327 del Código Procesal Penal de Salta	3114
DECRETOS			
S.G. de la Gob. Nº 899 del 13-6-78		Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Junta Militar de Gobierno, D. Emilio Eduardo Massera	3106
S.G. de la Gob. Nº 900 del 13-6-78		Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Ministro del Interior General de División, D. Albano Eduardo Harguindeguy ...	3106
M. de Economía Nº 901 del 13-6-78		Dejar establecido, a los fines determinados por el art. 2º "in-fine" de la ley Nº 5115, que las relaciones del banco de Préstamos y Asistencia Social con el Poder Ejecutivo lo será por intermedio del Ministerio de Bienestar Social	3107
M. de Economía Nº 902 del 13-6-78		Aprobar el contrato de promoción celebrado el 19 de mayo de 1978 entre el Ministerio de Economía y la razón social Metalúrgica Internacional S. A. ...	3107

M. de Economía Nº 903 del 13-6-78	— Disponer reestructuración en el Presupuesto 1978, a efecto de incorporar en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, la Partida Principal 11: Trabajos Públicos, con un crédito de \$ 11.500.000	Pág. 3109
M. de B. Social Nº 904 del 13-6-78	— Aceptar la renuncia del doctor Manuel Jorge López Sosa	3110
M. de B. Social Nº 905 del 13-6-78	— Eximir al Instituto Provincial de Seguros del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 412 del 17 de marzo de 1978	3110
M. de B. Social Nº 906 del 13-6-78	— Designar al Cr. Ernesto Mario Cataldi en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social	3110
M. de B. Social Nº 907 del 14-6-78	— Aprobar la licitación pública Nº 2 convocada el día 24 de abril de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	3111
S. G. de la Gob. Nº 908 del 14-6-78	— Conmemorar el día 17 de junio del año en curso el 157 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes	3112
M. de Economía Nº 909 del 14-6-78	— Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978 en el Ministerio de Economía ..	3113
M. de Economía Nº 910 del 15-6-78	— Declarar desistido el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Módulo Constructora S. R. L. y confirmarse las resoluciones 5 y 69 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta en fecha 4 de enero y 7 de febrero del año en curso	3113

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 381 del 14-6-78	— Conceder asueto en los establecimientos educativos de la Provincia	3115
M. de Gobierno Nº 386 del 14-6-78	— Dejar sin efecto el ingreso del señor Felipe Canizares	3115
M. de B. Social Nº 561-D del 8-6-78	— Transferir un cargo al Hospital Santa Teresa de El Tala	3115
S. G. de la Gob. Nº 569-D del 12-6-78	— Designar al señor Pablo Guillermo Courreges ..	3115
S. G. de la Gob. Nº 570-D del 12-6-78	— Licencia extraordinaria a favor del señor Pedro Valdiviezo	3115
S. G. de la Gob. Nº 571-D del 12-6-78	— Licencia extraordinaria a favor de la señora Lilia Rosalind Molina de Valdez	3115
S. G. de la Gob. Nº 572-D del 12-6-78	— Designar al señor Felipe Santiago Flores	3115
S. G. de la Gob. Nº 573-D del 12-6-78	— Promover al señor José Carlos Fridman	3115
M. de Gobierno Nº 576-D del 13-6-78	— Crédito a favor del Sr. Eugenio Aramayo	3115
M. de Gobierno Nº 577-D del 13-6-78	— Licencia extraordinaria a favor del señor Rómulo Palomo	3115
M. de Gobierno Nº 578-D del 13-6-78	— Pago de licencia a favor del Sr. Jesús Alcalá ..	3115
M. de Gobierno Nº 579-D del 13-6-78	— Dejar sin efecto la designación del señor Carlos Alberto Gareca	3116
M. de Gobierno Nº 580-D del 13-6-78	— Dejando establecido el nombre y el apellido del señor Oscar Manuel Fernández	3116
M. de Gobierno Nº 581-D del 13-6-78	— Crédito a favor del señor Mario Carmelo Tabacache	3116
M. de Gobierno Nº 582-D del 13-6-78	— Renuncia de la señora Elvira del Carmen Veroni de Torres	3116
M. de Gobierno Nº 583-D del 13-6-78	— Renuncia de la Sra. Estela Ballone de Martínez ..	3116
M. de Gobierno Nº 584-D del 13-6-78	— Renuncia de la Sra. Silvia Chaile de Guzmán ..	3116
M. de Gobierno Nº 585-D del 13-6-78	— Designar a la Sra. Victoria Tolava de Ontiveros ..	3116
M. de Gobierno Nº 586-D del 13-6-78	— Designar a la Srta. Nilda de los Milagros Sánchez ..	3116
M. de Gobierno Nº 587-D del 13-6-78	— Renuncia del Sr. Rafael Vicente Moreno	3116
M. de B. Social Nº 589-D del 13-6-78	— Designar al señor Jorge Angel Novelletto	3116
M. de B. Social Nº 590-D del 13-6-78	— Designar al señor Nicolás Santiago Villalba ..	3116
M. de B. Social Nº 591-D del 13-6-78	— Reconocer licencia de la señora Amalia Marina Muñoz de Olivera	3116
M. de B. Social Nº 592-D del 13-6-78	— Renuncia de la Sra. Enriqueta Liendo de Garay ..	3116

EDICTO DE MINA

Nº 31207	— Empresas de Obras y Servicios Generales S.A.	3117
Nº 31165	— Leonardo Gurrieri	3117
Nº 31164	— Jorge Leonidas Carafenchos	3117
Nº 31136	— Nicolás T. Villalba	3117

LICITACION PUBLICA

	Pág.
Nº 31252 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 04/78	3118
Nº 31251 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/78	3118
Nº 31239 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/78	3118
Nº 31233 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 1/78	3118
Nº 31232 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/78	3118
Nº 31226 — A. G. A. S.	3118
Nº 31219 — A. G. A. S.	3118

LICITACION PRIVADA

Nº 31218 — Servicio Nac. de Sanidad Animal, Lic. Nº 72/78	3119
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 31245 — Santos Serafín Rueda	3119
Nº 31190 — Raúl Castro Castro	3119

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 31242 — Irma Matilde Micaela Díaz de Mera	3119
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 31257 — Roque Córdoba	3120
Nº 31253 — Lucio Esquivel	3120
Nº 31246 — Mariano Machuca	3120
Nº 31236 — Carmen Díaz, María Díaz o Isidora Carmen Venancia Díaz	3120
Nº 31211 — Albornoz Adolfo	3120
Nº 31206 — Vicente Paúl o Pablo o Vicente Pablo o Pablo Martínez	3120
Nº 31205 — José Antonio Ruiz	3120
Nº 31204 — Lydio Laime y Trinidad Contreras de Laime	3120
Nº 31202 — José Gorjón Alvarez	3120
Nº 31201 — Pío Segura	3120
Nº 31194 — Beltrán Roberto Gilardoni	3120
Nº 31191 — Mirabal Albertano o Alberto	3121
Nº 31187 — Manuela Cuéllar de Sarmiento	3121
Nº 31184 — Hilario Mamani	3121
Nº 31178 — Hermenegildo Justino Guaymás	3121
Nº 31177 — Volo Pietro	3121
Nº 31174 — Lucio Cruz	3121
Nº 31166 — Roberto Espeche	3121
Nº 31156 — Estanislao Cruz	3121
Nº 31148 — Gil Salvador	3121
Nº 31146 — Medah Abdullah Elías o Medad Abdullah Elías o Abdala	3121
Nº 31145 — Aniceto Ernesto Castillo	3121
Nº 31144 — Roque Jorge Martínez	3121
Nº 31135 — Alejandro Faustino Montero	3122
Nº 31134 — Carmen Ortega	3122
Nº 31133 — Pablo Jovino Vaca	3122
Nº 31132 — Antonio Romero	3122

REMATE JUDICIAL

Nº 31256 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 54.241/77	3122
Nº 31255 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 48.781/78	3122
Nº 31254 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 37.788/77	3122
Nº 31250 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Huerta de Ledesma Margarita Inés vs. Salguero Osvaldo Eduardo	3123
Nº 31248 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saikali Jorge vs. Murúa Lorenzo Ramón y otro	3123
Nº 31249 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 65.710/78	3123
Nº 31241 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cruz Luis Alberto vs. Lombardero Raúl Oreste y otro	3123
Nº 31240 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.805/77	3123
Nº 31235 — Por José Zapia. Juicio: Leanes Francisco vs. Leanes María Teresa	3124
Nº 31234 — Por José Zapia. Juicio: Contreras Rufino vs. Carabajal Juan Carlos	3124
Nº 31183 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Flores Víctor vs. Robles Rodolfo	3124

Nº 31168 — Por Vicente Alberto Massafra. Juicio: Ferrero José Cornelio vs. Bulacio Olegario Edelmiro	Pág. 3124
Nº 31160 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 54.714/78	3124
Nº 31159 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 46.214/77	3125
Nº 31152 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Hinojosa Carlos A. y otros vs. Cátulo A. Octavio A. y otro	3125
Nº 31138 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Videla Raúl Martín vs. Miranda Elva Antonia	3125

POSESION VEINTENAL

Nº 31258 — Arias José Faustino	3125
Nº 31238 — Felipa Salazar de Ledesma	3126
Nº 31212 — Cayud Claudina Portal de	3126

EDICTO JUDICIAL

Nº 31244 — María Isabel Reyes	3126
Nº 31243 — Juan Peludero	3126
Nº 31203 — Stanolo Agustín	3126
Nº 31147 — Gerónimo Parra Pardo	3126

CITACION A JUICIO

Nº 31222 — Miguel Angel Avellaneda y Marta Avellaneda	3126
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 31247 — Club de Caza y Pesca Rosario de la Frontera, para el día 24-7-78	3127
Nº 31225 — Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, para el día 14-7-78 ..	3127

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 13 de junio de 1978

LEY Nº 5285**Ministerio de Economía**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 14.897/78 - Código 11 y la autorización otorgada por resolución Nº 986/78 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a crear e instalar parques industriales o a promover su creación e instalación en todo el territorio de la Provincia, a cuyo efecto se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles necesarios para tal finalidad, los que en cada caso deberán ser individualizados y delimitados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — A los efectos del artículo precedente, el Poder Ejecutivo queda facultado para:

- Coordinar las políticas de promoción industrial de la Nación según la Ley Nº 21.608, las que se sancionen y promulguen en el futuro y sus reglamentaciones, con las vigentes y las que se dicten en jurisdicción provincial;

- Programar la instalación de parques industriales a través del estudio, determinación y delimitación de las áreas en que resulte conveniente la radicación de industrias o grupos de industrias, con miras a un armónico desarrollo industrial;
- Adquirir mediante compra, expropiación o cualquier otro título gratuito u oneroso los inmuebles que resulten necesarios;
- Administrar los parques industriales, pudiendo vender o arrendar las parcelas para la instalación de los establecimientos industriales, vivienda, producción de servicios y demás actividades complementarias;
- Convenir con las respectivas Municipalidades el régimen especial a aplicar dentro de los límites de los parques industriales, en materia de planeamiento físico, control de sanidad ambiental y funcionamiento de las industrias;
- Fijar los precios de compra-venta o locación, plazos, condiciones, garantías y demás modalidades, debiendo suscribir los instrumentos constitutivos y/o probatorios de los contratos. Dichos precios de compra-venta o locación deben tener un valor que cubra como mínimo los costos de adquisición del terreno y de construcción de la infraestructura y servicios comunes de dicho predio;
- Dictar las reglamentaciones que regirán el funcionamiento de cada parque y designar la autoridad administrativa que tendrá a su

cargo la aplicación y control de su cumplimiento;

- h) Crear los organismos y los entes públicos que considere adecuados para la coordinación, gestión, administración, ejecución y control de los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la presente ley;
- i) Participar en sociedades estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, mixtas, privadas y en consorcios, pudiendo integrar aportes.

Art. 3º — La adjudicación de las parcelas de los parques industriales, sea por venta o arriendo, se efectuará a las personas físicas o jurídicas propietarias de establecimientos industriales existentes, o nuevos a instalar, previa aprobación del proyecto que deberán presentar. Los derechos que adquiriese el adjudicatario, estarán subordinados a las condiciones y modalidades de la adjudicación.

Art. 4º — Las parcelas de los parques industriales, no podrán ser subdivididas por los adjudicatarios por causa alguna y quedarán sujetas a las servidumbres y restricciones que establezca la reglamentación que se dicte. Asimismo, las industrias a instalarse, deberán ajustar su funcionamiento a las reglamentaciones específicas para cada caso.

Art. 5º — Los adjudicatarios por arriendo de las parcelas de los parques industriales, no podrán transferir la locación total ni parcialmente ni sublocar total o parcialmente, ni ceder la tenencia sin autorización previa del Poder Ejecutivo, quien podrá otorgarla siempre que resulte asegurada la continuidad del destino y las obligaciones contraídas por el cedente.

Art. 6º — Si el propietario de parcela o parcelas de parques industriales, antes de instalar su planta industrial quisiese transferir el predio, deberá ofrecerlo en venta al Estado Provincial al mismo precio que lo hubiere adquirido, y éste podrá optar por su adquisición dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde su notificación, vencido el cual caducará de pleno derecho esta facultad de opción.

Art. 7º — En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta ley y de las obligaciones y condiciones establecidas en los contratos de adjudicación, sea por venta o locación, el Poder Ejecutivo podrá hacer revocar el derecho de dominio o el arrendamiento si la condición fuese determinante de tal revocación. Las sumas de dinero que el adjudicatario hubiese abonado, quedarán en beneficio del Estado Provincial como compensación por el uso del predio, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias de daños e intereses que fueren procedentes.

Art. 8º — Declárase comprendido en las disposiciones de esta ley, el parque industrial a instalarse en la ciudad de Salta conforme las leyes números 4.925, 5.073 y 5.107, que se ratifican.

Art. 9º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 899

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Junta Militar de Gobierno, Almirante D. Emilio Eduardo Massera,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma a S. E. el señor Comandante en Jefe de la Armada y miembro de la Junta Militar de Gobierno, D. EMILIO EDUARDO MASSERA.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Junta Militar de Gobierno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 900

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Ministro del Interior, Gral. de Div. D. Albano Eduardo Harguindeguy,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma a S. E. el señor Ministro del Interior, General de División D. ALBANO EDUARDO HARGUINDEGUY.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Ministro del Interior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 901

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Orgánica Nº 5115 del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicho acto legal establece que el Banco de Préstamos y Asistencia Social "se vinculará con el Poder Ejecutivo de conformidad con la legislación en vigencia de estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo";

Que los objetivos fijados a la referida Institución por la ley Nº 5115 guarda similitud con los asuntos que compete al Ministerio de Bienestar Social y ello lo demuestra su presupuesto operativo del Ejercicio 1978, en cuyo concepto "Erogaciones" se encasilla entre otros ítems los correspondientes a la Finalidad 7: Bienestar Social y Función 20: Asistencia Social, clasificación ésta consignada en el Nomenclador de Gastos y Recursos, decreto Nº 550/73 y modificatorios;

Que en concordancia con lo expresado precedentemente, resulta conveniente dejar establecido que las relaciones funcionales de la misma con el Poder Ejecutivo lo será por intermedio del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido, a los fines determinados por el artículo 2º "in-fine" de la ley Nº 5115, que las relaciones del Banco de Préstamos y Asistencia Social con el Poder Ejecutivo lo será por intermedio del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Ing. Sosa

Coll

Alvarado

Sosa

López Sanabria

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 902

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 11730/76.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, solicitando beneficios contemplados en la ley Nº 4.193/67 de Promoción Industrial para su proyecto de instalación de una planta de elaboración de estructuras metálicas, viviendas rurales, obradores metálicos, tinglados, galpones y tendales de tabaco, en Avenida Monseñor Tavella s/Nº de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la recurrente, como toda industria metalmeccánica de Salta, procesa materia prima (hierro, acero y otros metales) que no es de origen provincial, la actividad a desarrollar por la misma, está comprendida en los objetivos que persigue la citada ley de promoción;

Que la localización, consolidación y ampliación en Salta de las manufacturas metalmeccánicas, es esencial para su desarrollo, en tanto ellas producen o son capaces de producir una significativa parte de los insumos de la producción primaria básica agropecuaria-forestal minera;

Que es empresa debidamente constituida, con localización adecuada, proyecto de planta industrial convenientemente dimensionada, y reúne las exigencias de la ley Nº 4.193/67, artículo 5º;

Que los renglones de su fabricación, tienen mercado local y regional;

Que del informe técnico de Dirección de Industria, surge factible la realización del proyecto presentado;

Que previo dictamen de Fiscalía de Gobierno, el Ministerio de Economía celebró con la interesada el pertinente contrato de promoción, para cuya validez, debe ser aprobado mediante decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción celebrado el 19 de mayo de 1978 entre el Ministerio de Economía y la razón social Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, cuyo texto, a la letra, dice: "CONTRATO DE PROMOCION: I. - INTRODUCCION. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Rafael Luis Sosa, en adelante "La Provincia", por una parte; y la razón social Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, representada por el Presidente de su Directorio, señor Luis García Checa, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para el acto, en adelante "La Empresa", por la otra, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, con sujeción a las distintas cláusulas y condiciones: II. - DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la instalación de una planta fabril productora de viviendas rurales, obradores metálicos, tendales metálicos para tabaco, tinglados y galpones, metálicos, herramientas y equipos menores para la industria de la construcción, estanterías metálicas y garrafas para almacenar gas licuado en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecido por la ley Nº 4.193/67 y decreto reglamentario número 8.992/68, con origen en la gestión administrativa iniciada en los expedientes números 11.730/76 - Código 11 de fecha 16 de marzo de 1976 y 00858/78 - Código 25 de fecha 17 de enero de 1978. — III. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. - SEGUNDA: Ejecución del proyecto industrial. La Empresa se obliga a ejecutar el proyecto de instalación referida en la cláusula pri-

mera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto. — **TERCERA: Zona de localización.** La radicación proyectada referida en la cláusula primera, será ejecutada en el predio de propiedad de La Empresa, ubicado en la Avenida Monseñor Tavella s/ Nº, Departamento Capital, Provincia de Salta e identificado como Sección O, Manzana 154, Parcela Nº 2, Catastro Nº 77.404. — **CUARTA: Inversiones.** El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial, objeto del presente contrato, alcanzará a la cantidad de Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cincuenta y cuatro (\$ 474.567.054). **QUINTA: Capacidad a instalar.** La Empresa instalará su planta industrial para producir anualmente: Cincuenta y cuatro mil (54.000) carretillas de diferentes modelos; Un mil doscientas (1.200) bloqueras; Trescientos sesenta (360) hormigoneras; Un mil ochocientos (1.800) carros hormigoneros; Tres mil seiscientos (3.600) módulos standard para estanterías; Treinta y seis mil (36.000) garrafas de diferentes modelos y sesenta mil (60.000) metros cuadrados de viviendas rurales, obradores, tendales para tabaco, tinglados y galpones. — **SEXTA: Plan mínimo de producción anual.** La Empresa deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de Tres mil doscientas cuarenta (3.240) carretillas de diferentes modelos, Setecientos veinte (720) bloqueras; Doscientas dieciséis (216) hormigoneras; Un mil ochenta (1.080) carros hormigoneros; Dos mil ciento sesenta (2.160) módulos standard para estanterías; Veintitún mil seiscientos (21.600) garrafas de diferentes modelos y Treinta y seis mil (36.000) metros cuadrados de viviendas rurales, obradores, tendales para tabaco, tinglados y galpones. — **SEPTIMA: Plazos de ejecución del proyecto.** La Empresa se compromete a poner en marcha la radicación proyectada, a los Dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de iniciación de la vigencia del presente contrato. — **OCTAVA: Personal de la empresa.** La Empresa deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de Sesenta y seis (66) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado en el párrafo precedente, deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan. — **NOVENA: Contaminación ambiental.** La Empresa deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. En particular, en lo referente a la propagación de ruidos y vibraciones y al entorpecimiento del tránsito. — **DECIMA: Suministro de informaciones.** La Empresa suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería en los plazos en que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo suministrará con carácter trimestral, la información que dicha Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en

la ejecución del proyecto. — **IV. DERECHOS DE LA EMPRESA. — DECIMO-PRIMERA:** La Provincia concede a La Empresa, los beneficios contemplados en los siguientes incisos del artículo 4º de la ley Nº 4.193/67 de Promoción Industrial: Inciso c): Intervención directa del Poder Ejecutivo provincial a fin de peticionar ante las autoridades nacionales la concesión de los beneficios otorgados por leyes o decretos de promoción industrial, minera, etc. Inciso f): Gestionar ante las Municipalidades, la exención del pago de tasas y derechos. Inciso g): Otorgamiento de preferencia por las reparticiones del Estado Provincial en igualdad de condiciones en cuanto a precio y calidad en la compra de productos manufacturados en la Provincia. Las exenciones impositivas previstas en los siguientes Apartados del inciso i): I) Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la Empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos oficiales; todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar; II) Impuesto Inmobiliario respecto a los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata; III) Impuesto a las actividades económicas, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial; IV) Impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial; V) Impuesto provincial a los automotores afectados exclusivamente a la industria; VI) Todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen, creado o que se creare. Las exenciones del inciso i), con excepción de la referida en su apartado IV) que lo será del Cien por ciento (100 %) durante diez (10) años consecutivos, serán aplicadas a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad industrial citada en la cláusula primera de este contrato, en la siguiente forma: a) Cien por ciento (100 %) de exención durante cinco (5) años consecutivos. b) Exención gradual en los siguientes cinco (5) años, de acuerdo con la escala porcentual que se da a continuación:

Años	Por ciento de Desgravación
Sexto	Ochenta (80)
Séptimo	Sesenta (60)
Octavo	Cuarenta (40)
Noveno	Veinte (20)
Décimo	Diez (10)

V. SANCIONES. — DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la ley número 4.193/67, decreto reglamentario nº 8.992/68, y normas complementarias, previa evaluación por parte de La Provincia de las razones que dieran origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones que se detallan a

continuación: a) Pérdida total o parcial de las medidas de carácter promocional otorgadas, la que podrá tener efecto a partir de la resolución que así la disponga; b) Multas a graduar hasta el dos por ciento (2%) del monto actualizado del proyecto; c) Pago de todo o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. VI. — OTRAS DISPOSICIONES. — DECIMO TERCERA: Vigencia. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo provincial que lo apruebe. DECIMO CUARTA: Domicilios. La Empresa denuncia como domicilio legal, el de Caseros nº 120 y La Provincia en calle Bartolomé Mitre nº 23, ambos de la ciudad de Salta. DECIMO QUINTA: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por decreto del Poder Ejecutivo provincial. — DECIMO SEXTA: Normas aplicables y jurisdicción. Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley nº 4.193/67, su decreto reglamentario nº 8.992/68 o la que en su momento reemplace las normas precitadas. Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — CLAUSULA FINAL. Las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Ing. Rafael Luis Sosa - Ministro de Economía y Luis García Checa".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a Dirección General de Rentas, Dirección de Industria y a la beneficiaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Sansberro

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 903

Ministerio de Economía

Expte. Nº 09-0902/78

VISTO que en las presentes actuaciones la Subsecretaría de Área de Frontera Tartagal plantea el problema de la falta de local adecuado para el funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente dicha dependencia viene ocupando un local alquilado, de precarias con-

diciones, cuyo propietario, al vencimiento del contrato respectivo, formula onerosas exigencias para continuar la locación;

Que a fin de lograr una solución definitiva el señor Subsecretario solicita autorización para encarar la construcción de un local adecuado de aproximadamente 100 m², cubiertos, sobre terrenos fiscales que cuentan con todos los servicios; habiéndose presupuestado una inversión total de \$ 11.500.000;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina que, previo a la incorporación de la Partida Principal 11 "Trabajos Públicos" en el Presupuesto vigente de la referida Subsecretaría, la contratación directa de la obra en cuestión tiene encuadre en el Art. 16 de la Ley nº 5274/78;

Que asimismo la contratación de la obra civil a realizar parcialmente por la Municipalidad de Tartagal, de acuerdo a lo propuesto por el señor Subsecretario de Área de Frontera esté encuadrada en el Art. 27, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que Contaduría General ha registrado el compromiso preventivo correspondiente a la transferencia que requiere la creación del Principal 11 en el Presupuesto de la mencionada Subsecretaría;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1978, a efectos de incorporar en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 la Partida Principal 11 - "Trabajos Públicos" con un crédito de \$ 11.500.000 (Once millones quinientos mil pesos):

REBAJAR DE:

— Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2: \$ 11.500.000.—

INCORPORAR A:

— Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11: \$ 11.500.000.—

Art. 2º — Con encuadre en el Art. 16 de la Ley nº 5274/78, y Art. 27º, inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Subsecretaría de Área de Frontera Tartagal a contratar en forma directa y por un monto total de \$ 11.500.000 (Once millones quinientos mil pesos), la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de ese organismo, cuyo proyecto definitivo obra en el expediente de referencia, adjudicándose parte de la obra civil a la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal y el resto a la empresa "Metalúrgica Belgrano S.R.L."

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Subsecretaría de Área de Frontera de Tartagal el importe de \$ 11.500.000 (Once millones quinientos mil pesos), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la destine al pago de trabajos a realizar por la Municipalidad de Tartagal y "Empresa Metalúrgica S.R.L.", según

autorización dispuesta por el Art. 2º con imputación a la cuenta: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 del Presupuesto 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 904

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 24.102/78 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por el doctor Manuel Jorge López Sosa, al cargo de Director Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, para el que fuera designado por decreto nº 82 de fecha 26 de marzo de 1976,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor Manuel Jorge López Sosa, libreta de enrolamiento nº 4.246.267, clase 1931, legajo nº 09084, al cargo de clase 02, categoría 24, Director Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles - Unidad de Servicio 2/9, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 905

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 70645/78 - Cód. 74

VISTO la presentación realizada por el Instituto Provincial de Seguros referida a la necesidad de exceptuar al mismo, de la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto nº 412 del 17 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un ente asegurador, la actividad del Instituto Provincial de Seguros se caracteriza por la función de garantizar y cubrir las obligaciones asumidas para con sus ase-

gurados, debiéndose conformar esa cobertura con las reservas técnicas cuya constitución es obligatoria, según lo estipulado por el Art. 33 de la ley nº 20091, que regula la actividad aseguradora, tanto privada como estatal.

Que, por el Art. 35 de la precitada ley, los importes de las reservas técnicas se deben integrar con inversiones, y con preferencia a las que supongan mayor liquidez y suficiente rentabilidad y garantía, enurciándose entre otras autorizadas, las siguientes:

- “inc. a) Títulos u otros valores de la deuda pública nacional o garantizados por la Nación”.
- “incl. h) Operaciones financieras autorizadas en su totalidad por bancos u otras entidades financieras debidamente autorizadas a operar en el país por el Banco Central de la República Argentina,...”.

Que, en el párrafo siguiente del Art. 35 se establece que la Superintendencia de Seguros de la Nación fijará los porcentajes de inversión para cada uno de los conceptos enunciados; adoptándose tal medida a través de la resolución nº 13985 del citado organismo nacional, y que exige la tenencia de inversiones con la siguiente composición:

- Cédulas hipotecarias 20 % como mínimo
- Letras de tesorería o valores nacionales ajustables 15 % como mínimo
- Inmuebles 50 % como mínimo
- Plazo fijo, Caja de ahorro, etc. 15 % como mínimo

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese al Instituto Provincial de Seguros del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto nº 412 del 17 de marzo de 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa
López Sanabria

Salta, 13 de junio de 1978

DECRETO Nº 906

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 45.815/78 - Cód. 66

VISTO la ley orgánica nº 5115 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y lo dispuesto en el decreto nº 901/78; y

CONSIDERANDO:

Que la presidencia de dicha institución se encuentra acéfala, por lo que resulta necesario pro-

ceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de normalizar su funcionamiento.

Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Seguridad Social ha propuesto para cubrir dichas funciones al Cr. Ernesto Mario Cataldi.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Cr. Ernesto Mario Cataldi, libreta de enrolamiento nº 8.163.655, clase 1943, en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

López Sanabria

Salta, 14 de junio de 1978

DECRETO Nº 907

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 44.783/78 - Cód. 66

VISTO la licitación pública nº 2 convocada el 24 de abril de 1978, para la adquisición de comestibles 2º cuatrimestre año 1978, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social y que fuera autorizada mediante resolución ministerial nº 178-D de fecha 13 de abril de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita a f. 426 autorización para efectuar la contratación directa de los renglones números: 10, 15, 21, 31, 79, 89, por la suma aproximada de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), con destino a los servicios asistenciales de Capital y 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 7a, 8a, 9a, 10a, 12a, 13a, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a, 29a, 31a, 32a, 33a, 34a, 35a, 36a, 39a, 40a, 41a, 42a, 45a, 46a, 47a, 48a, 49a, 50a, 51a, 52a, 53a, 54a, 55a, 56a, 57a, 58a, 59a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a, 85a, 86a, 87a, 88a, 91a, 92a, 93a, 94a, por un monto aproximado de Veintiocho millones ochocientos tres mil seiscientos noventa pesos (pesos 28.803.690), con destino a los servicios de Campaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que se desestimaron las ofertas de las firmas: Manuel Giménez, por no dar cumplimiento a los artículos 5º y 9º, del Pliego de Cláusulas par-

ticulares; Oscar R. Hernández, por no dar cumplimiento al Art. 9º del Pliego de Cláusulas Particulares y condicionar la forma de entrega exigida en el Pliego de Invitación (entrega de acuerdo a las necesidades de los servicios); Suc. de A. Williner S.R.L., por condicionar la fecha de entrega exigida en el Pliego de Invitación (entrega de acuerdo a las necesidades de los servicios); Empresa C. Marcuzzi Hnos., por falta de la primera hoja del Pliego de Cláusulas Particulares y Generales y condicionar la forma de entrega exigida en el Pliego de Invitación (entrega de acuerdo a las necesidades de los servicios); Fernando Martínez, por haber condicionado la recepción de las Ordenes de Compra correspondientes a la Dirección de Acción Social; Cosalta S. A., por no ajustarse al Art. 19 del Pliego de Cláusulas Generales.

Que de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración, corresponde el dictado del acto aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 2 convocada el día 24 de abril de 1978, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de comestibles, 2º cuatrimestre año 1978, con destino a varios servicios asistenciales, dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Domingo Batule e Hijos:

Los renglones números 1, 3, 4, 25, 50, 51, 54 y 56, por la suma de Quince millones quinientos veintitún mil doscientos sesenta y seis pesos (\$ 15.521.266).

Carlos E. Bertini:

Los renglones números: 9, 18, 19, 20, 40, 43 y 90, por la suma de Siete millones doscientos ochenta y un mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 7.281.625).

Violeta A. de Sanguedolce:

Los renglones números: 5, 8, 11, 12, 22, 26, 29, 33, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 52 y 53, por la suma de Once millones ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 11.167.600).

José Ovalle:

Los renglones números: 14, 32, 35, 38, 48, 59, 61, 63, 65, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80 y 71. (Desempate); 84, 82, 83, 86, 87, 67, 88, 64 y 24 (Desempate), por la suma de Veintiocho millones doscientos noventa y siete mil doscientos setenta pesos (\$ 25.297.270).

Luis A. López:

Los renglones números: 2, 7, 16, 23 y 30 por la suma de Veintidós millones trescientos cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos (\$ 22.304.739).

Alí Amiri y Cía.:

Los renglones números: 13, 28, 36 y 37, por la suma de Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos tres pesos (\$ 2.144.803).

Miguel Nazr:

Los renglones números: 27 (desempate), 34, 44, 55, 58, 57, por la suma de Cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 4.635.320).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa de los renglones números 10, 15, 21, 31, 79, 89, con destino a los servicios asistenciales de Capital, por un monto aproximado de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), con encuadre en el Art. 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social, a realizar la Compra Directa de los renglones Nºs.: 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 7a, 8a, 9a, 10a, 12a, 13a, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a, 29a, 31a, 32a, 33a, 34a, 35a, 36a, 39a, 40a, 41a, 42a, 45a, 46a, 47a, 48a, 49a, 50a, 51a, 52a, 53a, 54a, 55a, 56a, 57a, 58a, 59a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a, 85a, 86a, 87a, 88a, 91a, 92a, 93a y 94a, con destino a los servicios asistenciales de Campaña, por un monto aproximado de Veintiocho millones ochocientos tres mil seiscientos noventa pesos (\$ 28.803.690), con encuadre en el Art. 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos (\$ 88.352.623), será imputado a Valores a Regularizar - Compras y Suministros - Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera
López Sanabria

Salta, 14 de junio de 1978

DECRETO Nº 908

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-24164/78

VISTO que el día 17 del corriente mes, se conmemora el 157 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la lucha del General Güemes contra los enemigos de la independencia de América, fue un factor decisivo en el triunfo de las armas de la Patria.

Que a través de su gesta, no sólo combatió por la defensa de la independencia nacional, sino que trató positivamente de dignificar a los gauchos y criollos que combatieron junto a él.

Que el Gobierno debe rendir homenaje a su memoria y a los hombres que lo acompañaron

en su epopeya libertadora e interpretar así el sentimiento colectivo hacia aquellos que abrieron el camino de nuestra Nación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el 157 aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes, adhiriendo el Gobierno de la Provincia, a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta e invitando a todas las instituciones a programar actos en recordación a esta fecha.

Art. 2º — El día mencionado, se llevarán a cabo los siguientes actos:

Catedral Basílica

Horas 09.15 — Colocación de ofrendas florales en el Panteón de las Glorias del Norte por parte del Gobierno de la Provincia, Guarnición Ejército Salta, Jefe de la Región Naval NOA, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes, otras instituciones.

Horas 09.25 — Responso a cargo de S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

Monumento al General D. Martín Miguel de Güemes

Horas 10.00 — Presentación de los efectivos por parte de los Jefes de Agrupaciones al Jefe de Tropa, Cnl. D. Mario Aguado Benítez.

Horas 10.05 — Presentación a S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada, Alnte. D. Emilio Eduardo Massera.

Horas 10.10 — Izamiento de la Bandera Oficial de la Nación en el mástil del Monumento al General D. Martín Miguel de Güemes, a cargo de S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada, S. E., el Sr. Ministro del Interior, S. E., el señor Gobernador de la Provincia, señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta y señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes.

Horas 10.15 — Colocación de ofrendas florales por parte del Comando en Jefe de la Armada, Ministerio del Interior, Gobierno de la Provincia de Salta, Guarnición Ejército Salta, Jefe de la Región Naval NOA, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Agrupación Tradicionalista Salta Gauchos de Güemes y otras instituciones.

Horas 10.20 — Toque de silencio.

Horas 10.25 — Invocación religiosa a cargo de S. E. Rvdma. el señor Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

- Horas 10.30 — Palabras alusivas a cargo del Sr. Jefe de la Guarnición Ejército Salta.
- Horas 10.40 — Palabras alusivas a cargo del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.
- Horas 10.50 — Himno Nacional Argentino.
- Horas 10.55 — El señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta solicita autorización para iniciar el desfile.
- Horas 11.10 — Desfile, rindiendo honores al General D. Martín Miguel de Güemes.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia e Inspección Seccional Salta de Escuelas Nacionales, a enviar delegaciones de abanderado y escolta, a los actos que se llevarán a cabo en homenaje al General Güemes.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 14 de junio de 1978

DECRETO Nº 909

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11 - 14862/78

VISTO las presentes actuaciones en las que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía solicita refuerzos de las partidas "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital", y "Servicios" de distintas Unidades de Organización atendidas por dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos de las mismas resultan insuficientes para hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de los gastos en concepto de pasajes, viáticos, combustibles, repuestos, remuneraciones a terceros, etc., de las citadas Unidades de Organización de la Jurisdicción 2;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo pertinente de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) los rubros de "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital" y "Servicios" de las Unidades de Organización 1, 2, 4, 5, y 14 de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía, de acuerdo a la siguiente discriminación:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 60.000.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios \$ 20.000.000.—

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios \$ 3.000.000.—

—Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Bienes de Capital \$ 2.000.000.—

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 2.000.000.—

—Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios \$ 8.000.000.—

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 3.000.000.—

—Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios \$ 15.000.000.—

—Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Bienes de Capital \$ 2.000.000.—

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo \$ 3.000.000.—

—Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios \$ 1.000.000.—

—Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Bienes de Capital \$ 1.000.000.—

\$ 60.000.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 15 de junio de 1978

DECRETO Nº 910

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C.33-53.971/77 y agreg. C.33-54.954 y 33-54.701/77.

VISTO que mediante Resolución nº 5 dictada por la Dirección de Vialidad de Salta en fecha 4 de enero de 1978, se adjudica a la Empresa Construcciones Meijide S.A.C.I., en la su-

ma de \$ 1.628.135.324 (Un mil seiscientos veintiocho millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos), la ejecución de la obra: Ruta Provincial nº 5 - Lumbieras - Pichanal 3er. Tramo: Anta - Las Lajitas - Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Triple"; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Módulo Constructora S.R.L., con fecha 30 de enero de 1978, interpone recurso de reconsideración en contra de la mencionada Resolución nº 5/78;

Que la recurrente expresa que, al admitirse a la firma adjudicataria una presentación posterior al acto licitatorio, se violó el principio de igualdad entre los proponentes, introduciéndose de este modo un proceder que desequilibra infundadamente la posición de los postulantes;

Que tal afirmación carece de toda veracidad, por cuanto en la Resolución nº 5/78 y en los informes técnicos y legales, solamente se tomaron en cuenta para la adjudicación de la obra indicada a la Empresa Construcciones Meijide S. A.C.I., los datos y antecedentes que surgieron de la propuesta que originariamente presentó en el acto licitatorio la mencionada firma;

Que es infundada la afirmación que en forma genérica e indeterminada hace la recurrente en el sentido de que se admitió una presentación posterior al acto licitatorio y que haya modificación en algo la propuesta inicial;

Que en la Resolución nº 145/40/77 del Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta y Resolución Nº 5/78, no sólo no se considera, sino que ni siquiera se hace una mención de la nota de fs. 924, que presentara Construcciones Meijide S.A.C.I., presentación que por otra parte no constituye irregularidad alguna, ya que a todo oferente le asiste el derecho de hacer todas las presentaciones que como aclaratorias estime oportunas con posterioridad al acto licitatorio, las que sólo pueden ser tenidas en cuenta por el órgano licitante en la medida en que no alteren ni modifiquen la propuesta inicial (Art. 50 - Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas);

Que dicha adjudicación se ajusta estrictamente a las condiciones del pliego y bases de la licitación, especialmente a lo que surge con claridad del artículo décimo cuarto;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, mediante Resolución nº 69 del 7 de febrero de 1978, no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa Módulo Constructora S. R.L., confirmando en todas sus partes la Resolución nº 5/78;

Que con fecha 21 de febrero de 1978, la recurrente, Empresa Módulo Constructora S.R.L., ha retirado su depósito de garantía de mantenimiento de la oferta, como lo prueba la constancia de fs. 998 de los expedientes del rubro, lo cual significa el sustraerse a su calidad de proponente y de parte en el proceso licitatorio, lo que implica un tácito desistimiento de su recurso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en D/Nº 20.164/77 y Fiscalía de Gobierno en D/Nº 73/78;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desistido el recurso de reconsideración, interpuesto por la Empresa Módulo Constructora S.R.L., y confirmase en todas sus partes las Resoluciones 5 y 69, dictadas por la Dirección de Vialidad de Salta en fechas 4 de enero y 7 de febrero del año en curso, respectivamente, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Sosa

Alvarado

Morosini

LEY

Salta, 15 de junio de 1978

LEY Nº 5286

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las facultades legislativas conferidas en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 y en ejercicio de las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 284 y 327 del Código Procesal Penal de Salta, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 284. — Toda persona contra la cual se haya iniciado o esté por iniciarse un proceso, podrá presentarse espontáneamente ante el Juez competente a fin de declarar. Si la declaración fuese recibida en la forma prescripta para la indagatoria, valdrá como tal a cualquier efecto.

La presentación espontánea no impedirá que se ordene la detención cuando corresponda.

Art. 327. — La excarcelación en los casos del artículo 317, deberá ser acordada o negada por el Juez de oficio en el mismo auto de prisión preventiva, el que no podrá ser dictado si no obra en el expediente la planilla prontuaria.

También deberá acordarla de oficio cuando el cambio de circunstancias la hicieran procedente.

En cualquier estado del proceso, el imputado o su defensor pueden pedir la excarcelación, que se tramitará por pieza separada, conforme a lo establecido en los artículos 328 y concordantes.

Art. 2º — Incorpórase al Código Procesal Penal de Salta, como artículo 284 bis, el siguiente texto:

Art. 284 bis. — Toda persona podrá solicitar al Juez su exención de detención hasta el momento de resolverse su situación procesal, conforme a los artículos 307 al 310.

El Juez calificará provisoriamente y a este solo efecto, el o los hechos de que se trate y podrá concederla, si estimare "prima facie" que procederá condena de ejecución condicional. Exigirá previamente la fijación de domicilio y podrá disponer las otras restricciones preventivas que establece el artículo 313.

El pedido de eximición de detención se resolverá sin sustanciación y en el término máximo de veinticuatro horas.

La resolución que recaiga será apelable dentro del término de tres (3) días.

La presentación espontánea aludida en el artículo 284 y la solicitud de eximición de detención, podrán presentarse ante el Juez de turno cuando surgiere incertidumbre respecto al Juez competente.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A

Dauids

Sosa

Coll

Alvarado

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 381

Ministerio de Gobierno - 14-6-78 — Conceder asueto en los establecimientos educativos de la Provincia para el día 14 del corriente mes y en las fechas en que el seleccionado argentino deba actuar en el XI Campeonato Mundial de Fútbol 1978, desde una (1) hora antes de la iniciación de los respectivos encuentros.

RESOLUCION Nº 386

Ministerio de Gobierno - 14-6-78 — Dejar sin efecto el ingreso del Sr. Felipe Cañizares como profesor de Dibujo de 2do. año, 2da. división en el Colegio Secundario de Barrio Las Rosas de esta ciudad y que fuera dispuesto mediante resolución ministerial Nº 391 de fecha 9 de setiembre de 1977.

RESOLUCION Nº 561-D

Ministerio de B. Social - 8-6-78 — Transferir de la Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 11, categoría 01 vacante año 1976, a la Unidad de Servicio 2/23, Hospital Santa Teresa de El Tala y convertir el mismo en un cargo de agrupamiento G-II, categoría 01.

RESOLUCION Nº 569-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 12-6-78 — Designar como Personal Temporario en la Sub-Secretaría de Área de Frontera al Sr. Pablo Guillermo Courreges, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses con una retribución mensual equivalente a la categoría 18 de la escala salarial, más el sueldo anual complementario.

RESOLUCION Nº 570-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 12-6-78 — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 5 de junio del corriente año y por el término de tres (3) meses al empleado de la Dirección Provincial de Aviación Civil Sr. Pedro Valdiviezo, Agrup. B-I, categoría 18.

RESOLUCION Nº 571-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 12-6-78 — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 26 de junio del año en curso y por el término de tres (3) meses, a la empleada de la Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección de Organización y Métodos, Sra. Lilia Rosalind Molina de Valdez, Agrup. Cl-L, categoría 18.

RESOLUCION Nº 572-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 12-6-78 — Designar como Personal Temporario en la Dirección General de Prensa, al Sr. Felipe Santiago Flores, a partir del día 22 de mayo del año en curso y por el término de un mes, con una retribución mensual equivalente a la categoría 12, más la proporción del sueldo anual complementario para que se desempeñe como Dibujante Armador.

RESOLUCION Nº 573-D

Secretaría Gral. de la Gobernación - 12-6-78 — Promover a partir del 1 de junio del año en curso, al empleado de Gobernación, Sr. José Carlos Fridman, de Agrup. B-I, categoría 16 a Agrup. B-I, categoría 19.

RESOLUCION Nº 576-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Conceder un crédito por la suma de \$ 205.031 a favor del Comisario Principal (R) de Policía de la Provincia Dn. Eugenio Aramayo, en concepto de pago de la parte proporcional de las licencias reglamentarias y compensatoria por el año 1977, no usufructuadas por el nombrado con motivo de haber pasado a situación de retiro voluntario a partir del 31 de diciembre de ese año.

RESOLUCION Nº 577-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses a partir del 25 de mayo de 1978, a favor del Sargento, clase 06, personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Rómulo Palomo, con revista en el Destacamento Santa Victoria Este.

RESOLUCION Nº 578-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Autorizar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, a liquidar la suma de \$ 4.767, a favor del ex-empleado (categoría 13, agrupamiento G-II) de ese organismo Dn. Jesús Alcalá, en concepto de pago de la licencia reglamentaria proporcional por el año 1978, no usufructuada por el mismo, con motivo de haber renunciado a partir del 1º de abril del corriente año, para acogerse a los beneficios jubiliatorios.

RESOLUCION Nº 579-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Alberto Garca, en el cargo de Agente clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, dispuesta mediante resolución ministerial Nº 24-D de fecha 10 de marzo del corriente año.

RESOLUCION Nº 580-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Modificar parcialmente el art. 3º de la resolución ministerial Nº 478-D/78, dejándose establecido que el nombre y apellido del personal designado como Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de Las Personas de El Vencido, departamento de Anta, es Oscar Manuel Fernández y no como anteriormente se consignara, a solicitud de la Dirección General del referido organismo.

RESOLUCION Nº 581-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 40.657 a favor del Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia Dn. Mario Camelo Tabarcache, en concepto de pago del remanente de licencia compensatoria por el año 1977 no usufructuado por el mismo con motivo de haberse dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio a partir del 1 de diciembre del citado año.

RESOLUCION Nº 582-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Aceptar a partir del 1 de junio de 1978, la renuncia presentada por la Sra. Elvira del Carmen Veróni de Torres, al cargo de categoría 10, Agrup. B-II, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

RESOLUCION Nº 583-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Aceptar a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. Estela Ballone de Martínez, al cargo de profesora titular de Castellano, en el Colegio Secundario Barrio Las Rosas, de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 584-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Silvia Chaile de Guzmán al cargo de profesora titular de tejidos de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad, a partir del 1 de mayo del año en curso.

RESOLUCION Nº 585-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Designar a la Sra. Victoria Tolava de Ontiveros, como Personal Temporario del Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial de esta ciudad, a partir de la fecha que tome servicio y

por el término de cinco (5) meses, a fin de que la misma se desempeñe como personal de servicios en las salas de Jardín de Infantes de Barrio Ciudad del Milagro y con una asignación mensual de \$ 48.634 más el sueldo anual complementario.

RESOLUCION Nº 586

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Designar a la Sra. Nilda de los Milagros Sánchez, en carácter de reingreso en el cargo de categoría 07, Agrup. B-II de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal, departamento General San Martín, a partir de la fecha que tome servicio a fin de que la misma se desempeñe como auxiliar administrativa del citado establecimiento educativo.

RESOLUCION Nº 587-D

Ministerio de Gobierno - 13-6-78 — Aceptar a partir del día 1 de mayo de 1978 la renuncia presentada por el Sr. Rafael Vicente Moreno, al cargo de profesor titular de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

RESOLUCION Nº 589-D

Ministerio de B. Social - 13-6-78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Jorge Angel Novelletto, en el cargo de Agrup. B-I categoría 17, para desempeñarse como Jefe de División Consejos Deportivos Municipales del Departamento Interior de la Dirección de Deportes y Cultura Física, Unidad de Servicio 3/42.

RESOLUCION Nº 590-D

Ministerio de B. Social - 13-6-78 — Designar a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, al Sr. Nicolás Santiago Villalba, en el cargo de Agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como celador en el Hogar San José de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38.

RESOLUCION Nº 591-D

Ministerio de B. Social - 13-6-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias reglamentarias y compensatorias por los años 1977 y 1978 no usufructuada por la Sra. Amalia Marina Muñoz de Olivera, ex-agente de la Dirección de Maternidad, cuyo monto asciende a la suma de \$ 299.842.

RESOLUCION Nº 592-D

Ministerio de B. Social - 13-6-78 — Aceptar con vigencia al 1 de junio del año en curso la renuncia presentada por la Sra. Enriqueta Liendro de Garay, al cargo de Agrupamiento C-II, categoría 7, como mucama del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8 a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31207

T. Nº 16852

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.C.I.F. y S., el 2 de febrero de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de baritina, denominada "Cococo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9582-E, la cual constará de cuatro pertenencias que se ubicarán así: Pertenencia 1: Afecta la forma rectangular ubicándose la labor legal a 100 m. del punto de manifestación de descubrimiento MD., con az. de 230º y se parte del punto de manifestación de descubrimiento MD, desde donde se mide 150 m. az. 140º hasta el vértice A; desde allí se mide 200 m. az. 230º hasta el vértice B; desde allí se mide 300 m. az. 320º hasta el vértice C; desde allí se mide 200 m. az. 50º hasta el vértice D y finalmente desde D se mide 150 m. hasta encontrar nuevamente el punto MD., encerrando el perímetro una superficie de 6 has. Pertenencia 2: Afecta una forma rectangular de 6 has. se parte del vértice D desde donde con az. 230º se mide 200 m. hasta el vértice C; desde allí se mide 300 m. az. 50º hasta el vértice E y finalmente desde E se mide 300 m. az. 140º hasta encontrar el vértice D. Pertenencia 3: Afecta una forma rectangular de 6 has. se parte del vértice E desde donde con az. de 230º se mide 200 m. hasta el vértice F; desde allí se mide 300 m. az. 320º hasta el vértice H; desde allí se mide 200 m. az. 50º hasta el vértice E y finalmente desde E se mide 300 m. az. 140º hasta encontrar nuevamente el vértice D, encerrando el perímetro una superficie de seis hectáreas. Pertenencia 3: Se parte del vértice E desde donde con az. de 230º se mide 200 m. hasta el vértice F; desde allí se mide 300 m. az. 320º hasta el vértice H; desde allí se mide 200 m. az. 50º hasta el vértice G, y finalmente desde G se mide 300 m. az. 140º hasta encontrar nuevamente el vértice E, encerrando el perímetro una superficie de seis hectáreas. Pertenencia 4: Se parte del vértice A desde donde con az. de 140º se mide 300 m. hasta el vértice I; desde allí se mide 200 m. az. 230º hasta el vértice J; desde allí se mide 300 m. az. 320º hasta el vértice B y finalmente desde B se mide 200 m. az. 50º hasta encontrar nuevamente el vértice A, encerrando el perímetro una superficie de seis hectáreas. Salta, 30 de mayo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juez. de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31165

T. Nº 16818

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Leonardo Gurrieri, el 25 de noviembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Jorge", ubicada en el departamento de Metán, que tramita por Expte. Nº 9266-G, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte del P.M.D. y L.L., el que se ubica tomando como P.R. el cerro denomina-

do Morro Pelado, se mide 3.000 m. az. 115º para llegar al punto donde se extrajo la muestra o P.M.D.; de ahí se mide 150 m. al Este para llegar al esquinero Nº 1, luego 200 m. al Norte para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. al Oeste para llegar al esquinero Nº 3, luego 200 m. al Sur para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. al Este para llegar al Punto de Partida cerrando una superficie de 6 has. Pertenencia Nº 2: Partiendo del esquinero Nº 4 de la pertenencia Nº 1 se mide 200 m. al Sud para llegar al esquinero Nº 5, luego se mide 300 m. al Este para llegar al esquinero Nº 6 y finalmente 200 m. al Norte para llegar al esquinero Nº 1. El lado 4-1 es común de las pertenencias 1 y 2. Salta, 21 de abril de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juez. de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 23-6-78

O. P. Nº 31164

T. Nº 16817

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 16 de setiembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de Berilo, denominada "Berilo II", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6.741-S, la cual constará de dos (2) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1. Se toma como punto de referencia el Cerro Incahuasi y se mide 13.950 m. con az. 299º30'. Desde este punto (P.R.) se mide 300 m. al Este. Desde este punto (P.M.D.) se mide 150 m. al Este. Desde este nuevo punto (A) 150 m. al Norte, luego 200 m. al Oeste, luego 300 m. al Sur, luego 200 m. al Este y finalmente 150 m. al Norte cerrando sobre el punto A el rectángulo A-B-E-D-C-A de 6 has., superficie de la pertenencia 1. Pertenencia 2: De igual superficie y yuxtapuesta a la 1 por el lado común E-D, se define fijando los vértices F y G, distantes 200 m. al Oeste de los vértices E y D. Salta, 9 de mayo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juez. de Minas.

Imp. \$ 14.000.

O. P. Nº 31136

T. Nº 16792

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nicolás T. Villalba, el 11 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.020-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" el Abra de la Cruz se mide 2.000 metros al Este hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 2.500 metros al Sur hasta el punto 1; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3; 4.000 metros al Este hasta el punto 4, y por último 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.900 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 7 al 21-6-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31252 T. Nº 16891

**COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DELEGACION NOROESTE**

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/78 para el día 4-7-78 a horas 13, para la provisión de dos (2) vehículos nuevos.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste sita en km. 7 ruta 9, camino a Vaqueros, Salta Capital, Casilla de Correo Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Publicaciones: días (cuatro) 4 a partir del 21-6-78. Mirta M. de Ugarte, p/a Presidente.

Imp. \$ 2.400. e) 21 al 26-6-78

O. P. Nº 31251 F. Nº 4306

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****Licitación Pública Nº 20/78**

Llámanse a Licitación Pública Nº 20/78, para el día 17 de julio de 1978, a horas 12, para "El Concurso de Antecedentes y Precios referido a la contratación de la Construcción de Sistema Estructural y Obras Complementarias Especiales de Viviendas Económicas con destino a la obra Construcción de 500 Unidades Habitacionales, Erradicación Barrios de Emergencia de acuerdo a las normas de presentación". Consultas: Direc. de Estudios y Proyectos. Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: A partir del 28-5-78, en Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 100.000 (pesos Cien mil). Leonardo Angel Morales Sub-My (R), Director de Com. y Sum.

Valor al cobro \$ 1.360. e) 21 y 22-6-78

O. P. Nº 31239 F. Nº 4304

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4/78 del 5º Distrito para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, para ser destinado a casa-habitación. Plazo de locación 18 meses. Presupuesto Oficial: \$ 2.880.000. Precio del pliego: \$ 500. Expediente: 1549-L-1977.

Presentación propuestas: 26 de junio de 1978 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, calle Carlos Pellegrini 715, Salta. Consulta y Venta de pliegos en la Contaduría del mencionado Distrito. Néstor E. Berto, Jefe, Div. Lic. y Cont.

Valor al cobro \$ 1.960. e) 19 al 22-6-78

O. P. Nº 31233 F. Nº 4303

**Ministerio de Economía
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 1/78**

Expediente Nº 234.

Presupuesto Oficial: \$ 33.000.000.

Llámanse a Licitación Pública para el día 10

de julio del corriente año en curso para realizar la provisión de 108 trajes uniformes de medida, tela sarga media estación; 120 guardapolvos para dama de medida, tela acrocel profesional; 28 trajes a medida color gris perla, sarga media estación; 28 pares de zapatos cuero, abotinados, color negro y 28 canisas a medida color blanco o celeste, manga larga, mezcla algodón con poliester.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del pliego: \$ 1.100,00 (Un mil cien pesos).

Fecha de apertura: 10-7-78. Horas: 12 (doce).

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta. Lázaro Marín, Ger. de Adm. y Pers, Banco de Prést. y Asist. Social.

Valor al cobro \$ 1.960. e) 19 al 22-6-78

O. P. Nº 31232 F. Nº 4302

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 18/78**

Llámanse a Licitación Pública Nº 18/78, para el día 30 de junio de 1978, a horas: 12, para la Construcción Cordón-Cuneta en Avda. Reyes Católicos de esta ciudad. Consulta y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales, Sub. My (R), Director de Com. y Sum.

Imp. \$ 1.360. e) 19 y 21-6-78

O. P. Nº 31226 F. Nº 4301

**Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
A.G.A.S.**

Llámanse a Licitación Pública para "ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL COMBINADO CON RETROEXCAVADORA".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00.

Fecha de apertura de ofertas: 7 de julio de 1978 a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.650,00.

La Adm. General

Valor al cobro \$ 2.560. e) 16 al 22-6-78

O. P. Nº 31219 F. Nº 4299

**Provincia de Salta
Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
A.G.A.S.**

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: "PRESA EL TUNAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (DIQUE DERIVADOR MIRAFLORES) DPTO. ANTA-SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 21.657.280.496 00.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de agosto de 1978 a horas 12.

Lugar de apertura: Mitre 23, Salta.
Lugar de venta de pliegos: San Luis 52, Salta.
Publicaciones: Diarios locales y de Capital Federal.

Precio del pliego: \$ 5.000.000.

La Adm. General

Valor al cobro \$ 2.560

e) 16 al 22-6-78

licitacion Privada

O. P. Nº 31218

F. Nº 4298

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 72/78 para el día 28 de junio de 1978 a las 13 horas para la adquisición de repuestos para una Pick Up Chevrolet, Modelo 1961.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751, E. piso. Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura, y en España 394, 2º piso, Pcia. de Salta (señor Raúl Gorriti). Edison Darquiro Di Luca, Sup. de Com. y Sum.

Valor al cobro \$ 3.160.

e) 15 al 22-6-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31245

T. Nº 16885

Ref.: Expte. Nº 34-76552/76. s.r.s.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SANTOS SERAFIN RUEDA; tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7409 has. con una dotación de 1,964 l/seg. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 35,7161 has. con una dotación de 18,75 l/seg. en el inmueble denominado Fracción Rural "Fca. San Clemente y Las Faldas", catastro Nº 596 del Departamento de Cerrillos; con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia o hijuela denominada "Cerrillos" u "Otero". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero/77. Jorge A. Franco, Ing. Civil, Jefe Dpto., Riego.

Imp. \$ 14.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31190

T. Nº 16837

Ref.: Expte. Nº 34-77915/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8232 Has., del inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca San José de Pucará, catastro Nº 3359, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 6,21 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta 1 y acequia comuna o hijuela "Quijano". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 13 al 27-6-78

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 31242

F. Nº 4305

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ref. Expte. 61-23394/77. Sumario a Irma Matilde Micaela Díaz de Mera p/deslindar responsabilidades.

—CITACION—

Citase a partir de la fecha por el término de 2 (dos) días hábiles a la maestra de la Escuela Coronel Vicente de Uriburu, Tartagal, Salta, Sra. IRMA MATILDE MICAELA DIAZ DE MERA, a fin de que proceda a prestar declaración indagatoria y formular defensa en las actuaciones sumariales del rubro, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se estará a las constancias de autos. Salta, 21 de junio de 1978. Dra. Ruth V. de Hannecke, Asesora Let. Int.

Valor al cobro \$ 1.360

e) 21 y 22-6-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31257

T. Nº 16893

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. en Expediente Nº 53.751/77. Sucesorio de ROQUE CORDOBA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 10 de mayo de 1978. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31253

T. Nº 16894

El Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ESQUIVEL para que comparezcan a su juicio sucesorio Expte. Nº 65941/78, publicación 10 días. Salta, 7 de junio de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31243

T. Nº 16886

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mariano Machuca a que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 13.818/77, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de febrero de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31233

T. Nº 16875

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos de Carmen Díaz, María Díaz o Isidora Carmen Venancia Díaz, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación por diez días, en el juicio DIAZ, Roque César o César DIAZ, Filiación - Expediente Nº 49.493/77, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Salta, 18 de abril de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 19-6 al 3-7-78

O. P. Nº 31311

T. Nº 16857

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez Civil comercial Primera Nominación en "Sucesorio: ALBORNOZ, ADOLFO", expte. nº 65.840/78, cita a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, a que los hagan valer en término, bajo apercibimiento legal. Salta, 8 de junio de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31206

T. Nº 16848

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de Vicente de Paúl o Pablo o Vicente Pablo o Paulo Martínez, (expte. nº 30469/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, Junio 13 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31205

T. Nº 16849

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Ruiz (expte. nº 31.655/78), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, mayo 9 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31204

T. Nº 16850

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lydio Laime y Trinidad Contreras de Laime (expte. nº 31617/78), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, mayo 9 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 *

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31202

T. Nº 16846

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en autos caratulados: "JOSE GORJON ALVAREZ S/Sucesorio" Expte. Nº 14.683/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 13 de junio de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31201

T. Nº 16847

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Paz Letrado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a la Sucesión de Carlos Serrey, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por PIO SEGURA por cumplimiento de contrato y escrituración, Expte. Nº 6441/78, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio al Señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, mayo 30 de 1978. Dr. Adolfo A. Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-6-78

O. P. Nº 31194

T. Nº 16840

El doctor Julio Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don Beltrán Roberto Gilardoni, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 65956/78. Publíquese por 10 días — Salta, 30 de mayo de 1978. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 14 al 28-6-78

O. P. Nº 31191

T. Nº 16838

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "MIRABAL, Albertano o Alberto - Sucesorio", Expte. Nº 14.636/78 cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. — Salta, junio 7 de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 27-6-78

O. P. Nº 31187

T. Nº 16833

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CUELLAR DE SARMIENTO, Expte. Nº 13.978/78. — Secretaría, junio 9 de 1978. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 13 al 27-6-78

O. P. Nº 31184

T. Nº 16831

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Hilario Mamaní. Expte. Nº 14.554/78, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de junio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-6-78

O. P. Nº 31178

T. Nº 16826

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de Herme-negildo Justino Guaymás. Expediente nº 14.591/78, cita y emplaza bajo apercibimiento a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 18 de mayo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-6-78

O. P. Nº 31177

T. Nº 16822

El Dr. Alberto López, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Volo, Pietro - Sucesorio"; Expediente nº 45.211/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Pietro Volo para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de junio de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-6-78

O. P. Nº 31174

T. Nº 16821

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Lucio Cruz (Expte. Nº 46.800/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Edictos: 10 días. — Salta, abril 17 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-6-78

O. P. Nº 31166

T. Nº 16813

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. 14.699/78, Sucesorio de Roberto Espeche, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 10 de 1978. Publíquese por 10 días, en Boletín Oficial y El Economista. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 23-6-78

O. P. Nº 31156

T. Nº 16805

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 4ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de ESTANISLAO CRUZ en expte. nº 49.712/77, cita por 30 días bajo apercibimiento para que dentro de dicho término comparezcan herederos y acreedores a hacer valer sus derechos. Publique edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, de mayo de 1978. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 8 al 22-6-7

O. P. Nº 31148

T. Nº 16797

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en el juicio: Sucesorio de: "GIL, Salvador- Expte. nº 4.509/78", cita y emplaza por el término de treinta días, a acreedores y herederos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 2 de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31146

T. Nº 1551

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., Adsc. 2, en autos Nº 47.500/78, MEDAH, Abdullah Elías o Medad, Abdullah Elías o Abdala, Sucesión Vacante, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de "MEDAH, Abdullah Elías o Medad, Abdullah Elías o Abdala", para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, mayo 26 de mil novecientos setenta y ocho. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31145

S/C. 1550

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANICETO ERNESTO CASTILLO - Expte. Nº 31294/78. Publíquese, por diez días. Secretaría: Dr. Luis M. García Salado. Salta, mayo 26 de 1978.

S/C.

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31144

S/C. 1549

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JORGE MARTINEZ, expte. nº 64.868/77. Publíquese por 10 días. Secretaría: Dra. Marta de Haddad. Salta, 30 de mayo de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin Cargo

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31135

T. Nº 16791

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Faustino Montero (Expediente Nº 31.573/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 30 de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31134

T. Nº 16790

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN ORTEGA (Expte. Nº 54.324/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31133

T. Nº 16789

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO JOVINO WACA, para que comparezcan al Expediente Nº 26.663/78 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de mayo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

O. P. Nº 31132

T. Nº 16788

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días hábiles a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO, para que comparezcan al Expte. Nº 22.373/75, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de mayo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 21-6-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31256

T. Nº 16895

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca "Watson" y un Sofá de 4 cuerpos.

—SIN BASE—

El día 22 de junio de 1978, a horas 18,15 en

mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Oscar Gustavo Koehle, en juicio que corre por Expte. Nº 54241/77; remataré Sin Base: un Sofá de cuatro cuerpos, tapizados en pana color verde, y un Televisor marca "Watson" 24 Push Through, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión: del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800.

e) 21 y 22-6-78

O. P. Nº 31253

T. Nº 16896

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Máquina Registradora "Aster"

—SIN BASE—

El día 22 de junio de 1978, a horas 19,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Dra. Liliana E. Paz de Gómez, en juicio que corre por Expte. Nº 48781/78; remataré Sin Base: una Máquina Registradora marca "Aster" en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800.

e) 21 y 22-6-78

O. P. Nº 31254

T. Nº 16897

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Muebles varios

—SIN BASE—

El día 22 de junio de 1978, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Enrique A. Sotomayor, en juicio que corre por Expte. Nº 37788/77; remataré Sin Base: Un armario metálico de dos puertas, dos sillones tapizados uno color naranja y otro color negro, una mesita metálica con tapa de fórmica p/máquina de escribir, secuestrada en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 2.800.

e) 21 y 22-6-78

O. P. Nº 31250

T. Nº 16890

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Cinco Terrenos en Valle Hermoso

Base \$ 1.560.000

El 4 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.560.000, cinco lotes de terreno, situados en Valle Hermoso, Dpto. Capital, los que se encuentran unidos entre sí, teniendo una extensión de 9 mts. de frente por 45 mts. de fondo cada uno. Los mismos se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Mejoras: posee un galpón sin techo de aproximadamente 6 metros de ancho por 18 metros de largo. Nomenclatura catastral: Sección S, manz. 540, parc. 8, 9, 10, 11 y 12 matrículas: 45.111, 45.112, 45.113, 45.114 y 45.115 respectivamente. Línderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos: "HUERTA DE LEDESMÁ, Margarita Inés vs. SALGUERO, Osvaldo Eduardo, Ejecución hipotecaria", Expte. número 65.474/77. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

O. P. Nº 31248

T. Nº 16888

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en la ciudad de Metán

Base \$ 2.636.400

El 4 de julio de 1978, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.636.400, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Alexander Fleming, Barrio Sarmiento de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Mejoras: Una casa con techo de loza, piso de cemento. Cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Todo ello de acuerdo al informe del Sr. Juez de Paz de Metán. Ocupan la vivienda la familia de los demandados. Extensión del terreno: 10,58 metros de frente por 28,75 metros de fondo. Sup. total: 304,18 m². Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 48, parcela 39, matrícula 5011 de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Milton Echenique Azarduy, en autos: "SAIKALI, Jorge vs. MURUA, Lorenzo Ramón y MURUA, Mercedes Argelia Alvarez de, Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 54.012/77. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

O. P. Nº 31240

T. Nº 16889

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 321.000

El 4 de julio de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 321.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Mejoras: una casa de construcción precaria, la que consta de cuatro habitaciones, en adobe, techo de cinc. Servicios: no posee. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 15, parcela 25, matrícula 4542 de Rosario de Lerma. Línderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en la ejecución hipotecaria seguida contra MONTIEL PANOSO, Felipe y CISNEROS GUTIERREZ DE MONTIEL, Justina, Expte. Nº 65.710/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

O. P. Nº 31241

T. Nº 16881

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. Cruz Luis Alberto vs. Lombardero Raúl Oreste y D'Aloia María Roberto, Expte. Nº 31.353/78, remataré sin Base: una Máquina de Calcular eléctrica chica Cifra III Nº 44.749, revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 19 y 21-6-78

O. P. Nº 31240

T. Nº 16880

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos, que se le sigue a GONZALEZ ESTHER ALBERTA, Expte. Nº 37805/77, remataré con Base de (\$ 50.000), importe del crédito reclamado; una Cortadora de fiambre eléctrica modelo 265, marca Iris Nº 1603. En mi poder, revisar en Mitre Nº 500, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 19 y 21-6-78

O. P. Nº 31235,

T. Nº 16879

Por: JOSE ZAPIA

—Con Base en Metán—

JUDICIAL

El día 6 de julio de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré dos (2) Inmuebles: uno ubicado en calle José Ignacio Sierra Nº 449, Catastró Nº 92, Secc. B, Manz. 37, Parc. 6, Base correspondiente a las 2/3 partes de la V. F. \$ 1.368.900, con todo lo clavado y plantado, Extensión 8 mts. de frente por 45 mts. de fondo y, uno ubicado en la intersección de las calles Pueyrredón y Alte. Browa, Secc. A, Manz. 50, Parc. 8, Base correspondiente a las 2/3 partes de la V. F. \$ 1.575.320. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur en los autos "LEANES FRANCISCO vs. LEANES MARIA TERESA", Expediente Nº 13001/76 DIVISION DE CONDOMINIO. Secretaría a cargo de la Dra. Lilian Mabel Barroso. Publicación de Edictos por diez días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador, Martillero José Zapia, Arenales Nº 253, Metán. José Zapia.

Imp. \$ 27.000.

e) 19-6 al 3-7-78

O. P. Nº 31234

T. Nº 16878

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL

—Sin Base en Metán—

El día 22 de junio de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Arenales Nº 253 de Metán, remataré Sin Base una Máquina Pulidora de Mosaico Trifásica, Marca Motoirmech Nº 285288, Línea S completa, revisar en Pje. Juan Carlos Dávalos Nº 124 de Metán. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán en los autos caratulados: "CONTRERAS, Rufino vs. CARABAJAL, Juan Carlos", Expte. Nº 164/77. Secretaría a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Nota: La máquina pulidora se rematará en el lugar donde se encuentra y el comprador deberá proceder a desmontarla.

Imp. \$ 4.200.

e) 19 al 22-6-78

O. P. Nº 31183

T. Nº 16827

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de junio de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré los siguientes inmuebles: 1º). Con la Base de \$ 3.788.400, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Urquiza Nº 2385 de esta ciudad. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente, por 28,97 mts. de fondo. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sec. L, Manzana 13 a, Parcela 20, Matrícula 34.219. Edificación: un comedor, dos dormitorios, un comedor-cocina y ba-

ño (un garaje y baño, ocupados por el Sr. Rodolfo Quinteros, su esposa y tres hijos menores, en calidad de inquilinos). Una habitación en el fondo, la misma es ocupada por la señora María Ester Acuña y una hija de ésta, también como inquilinos. — 2º). Con la Base de \$ 9.840.600, las 16/32 avas partes, equivalentes al 50 % de un inmueble rural, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Pulares, Dpto. de Chicoana. Superficie total del inmueble según cédula parcelaria 2.500 has. Linderos: Norte: una línea que partiendo del punto denominado Puerta de Pulares corre al poniente hasta dar con el punto denominado Las Trancas, desde este punto siguiendo hacia el Sud-Oeste por el filo de las serranías hasta dar con el deslinde de la propiedad de los herederos de Sánchez y Sinforoso Tedín y al Este con propiedad de Anselmo López. Propiedad ésta totalmente serrana. Maderas: cedro, nogal, laurel, etc. Nomenclatura catastral: matrícula 21. — Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en autos: "Flores, Víctor vs. Robles, Rodolfo - Ejecución y embargo preventivo". Expediente número 65.373/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000

e) 12 al 26-6-78

O. P. Nº 31168

T. Nº 16814

Por: VICENTE ALBERTO MASSAFRA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1978 en mi escritorio de calle 25 de Mayo Nº 271 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en el departamento de Anta e individualizado de la siguiente manera: Finca "El Simbolito", Nominación Catastral Nº 55, inscripta al asiento Nº 4, Tomo Nº 20 folio 234 del Libro de Registros de Títulos Generales de Inmuebles del Dpto. de Anta. Ordena el Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Sur. Metán, en los autos caratulados: "FERRERO, José Cornelio vs. BULACIO, Olegario Edelmiro", Ejecutivo, Expte. Nº 13.962/78. Publicación de edictos por diez días en el B. Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de compra. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere decretado feriado. Martillero Vicente Alberto Massafra, Deán Funes 977 Salta y 25 de Mayo 271 Metán.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 23-6-78

O. P. Nº 31160

T. Nº 16799

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1978 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. Secretaría Dr. Milión Echenique Azurduey, en autos que se le sigue a López Emilio Romano, Ejecutivo y Em-

bargo Preventivo" Expte. Nº 54714/78. Remataré con base de \$ 3.696.000,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, frente a la calle: Ameghino Nº 565 ciudad, Sección B, Manzana 31, Parcela 28b, Matrícula 3.750, Descripción del inmueble: Lote "b" Extensión: Frente 12,20 mts. Fondo: 14,20, Límites: N.: calle Ameghino S.: Prop. de Silvia C. del Val de Rojo y otra. E.: Prop. de Laureano Martín y otros. O.: Lote A, Plano 4166, Sup. Según Títulos: 173,24, Sup. Según mapa 173,24, Edificado en un 20% según informe de Inmuebles - Antecedentes dominial: Libro 53, Folio 60, Asiento 9. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31159

T. Nº 16801

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: que se le sigue a CARRIZO MARIA LUISA SARA" Expte. Nº 46.214/77. Remataré con base de \$ 139.400,00. importe del crédito reclamado en autos: Un inmueble ubicado en esta ciudad, frente al Pasaje Antártida Nº 1350 ciudad, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 56, A- Parcela 10, Matrícula 12992 Plano 417, Superficie según títulos 270,72 m2. Edificado, según informe de Inmuebles en un 10%. Antecedentes Dominial Libro 160, Folio 447, Asiento 2. Extensión: Costado: N. y S.: 9,50 Costado: E. y O.: 28,50 m. Límites: N: Lote 16, S. Pasaje. Este: lote 24, O: Lote 22. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31152

T. Nº 16809

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLES Y AUTOMOTORES

El día 28 de junio de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: HINOJOSA CARLOS A. y otros vs. CATULO A. OCTAVIO A. y JUAN B. MARCUZZI, Expte. Nº 9911/74. Remataré: Sin Base: los derechos y acciones que les corresponden a los demandados en los siguientes automotores: Un automóvil marca Torino 71, Chapa Nº A-02421, Motor Nº 7075930 y Un camión marca Chevrolet modelo 70, Chapa A-0185598, Motor Nº A-35011769 que puede ser revisado en: Rivadavia Nº 1811 ciudad, y Con Base de: la parte proporcional a las 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones que les corresponden a los demandados en la proporción de las 3/12 partes indivisas en los siguientes Inmuebles: Catastro Nº 30.646. Un Terreno ubicado en la ciudad de Salta, señalado con el Nº 12 de la manzana 72, b, del plano oficial de la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 2315, Sección D-

Manzana 72, Parcela 12, de 9 mts. de frente por 30 m. de fondo. Base: 60.060, Catastro: Nº 73.730: Un Inmueble ubicado en calle Rivadavia 1815, ciudad, señalado con el Nº 1b de la manzana 74, del plano oficial Nº 5822 de la dirección Gral. de Inmuebles: Sección G- Parcela 1b, con las siguientes dimensiones: 15 m. de frente por 9 m. de fondo. Base: \$ 523.599. Catastro: Nº 70.063: Un Inmueble ubicado en la ciudad de Salta Pje. Arteaga Nº 1125, Señalado como parcela 25a. Manzana 107b, Sección H, del Plano oficial de la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 05543 de 8 m. de frente por 28 m. de fondo. Base: 708.432. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 14.000.-

e) 8 al 22-6-78

O. P. Nº 31138

T. Nº 16794

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de junio de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.070.000 importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Caseros Nº 1732/34 de esta ciudad. Extensión del terreno: 9,40 metros de frente por 52,30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 120, parcela 14, matrícula Nº 3677. Línderos: los que dan sus títulos. Construcción: seis habitaciones, cocina, baño de primera, baño de servicio, garaje (alquilado), galería - patio, un patio cubierto, un patio descubierto y una habitación (depósito). Servicios: agua, luz, cloacas instaladas (gas natural sin instalar). Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaria a cargo del doctor Omar Alberto Carranza en autos: "Videla, Raúl Martín vs. Miranda, Elva Antonia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 49.805/77. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000

e) 7 al 21-6-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 31258

T. Nº 16892

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "ARIAS, José Faustino, Posesión Veintenal, Expediente Nº 49.641/77, cita y emplaza a Buenaventura Arias y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble rural denominado "MONTE GRANDE, con una superficie de frente de 57,00 mts., por igual contrafrente y 191 mts. de fondo por ambos costados, Catastro Nº 54, ubicado en jurisdicción de Seclantás, Departamento de Molinos. Pcia. de Salta; para que dentro del término de diez días comparezcan a juicio a hacerlos valer vajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Edictos 10 días. Salta, mayo 26 de 1978 Dr. Omar Alberto Carranza. Secretario.

Imp. \$ 24.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31238

T. Nº 16876

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de Posesión Veinteñal solicitada por FELIPA SALAZAR DE LEDESMA, Expediente Nº 54.239/77, cita para que dentro del término de treinta días computables desde la última publicación en el diario El Intransigente, comparezca don RICARDO ZALAZAR o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se individualiza el inmueble: Cédula Parcelaria, Matrícula 7893, Sección A, Manzana 84 a. Parcela 23 de Salta Capital. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 19-6 al 3-7-78

O. P. Nº 31212

T. Nº 16859

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera, con una superficie de 8.711,13 m2, dentro de los siguientes linderos, al Norte: camino vecinal, al Sud: propiedad de Elvira Romano de Quiroga, al Este: camino vecinal y al Oeste: propiedad de Domingo Figueroa, catastro Nº 6067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, en "Posesión Veinteñal" promovido por CAYUD, Claudina Portal de. Expediente número 13.635/77, bajo apercibimiento de designarse a la Srta. Defensora de Ausentes en su representación. Metán, 9 de febrero de 1978. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

* Imp. \$ 24.000

e) 15 al 29-6-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31244

T. Nº 16883

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: "González, Carlos Adolfo vs. Reyes, María Isabel, Autorización Judicial", Expte. número 54.872/78, cita a María Isabel Reyes a comparecer a hacer valer sus derechos, en el término de diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación: dos días. Fdo. Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 23 de mayo de 1978.

Imp. \$ 1.400.

e) 21 al 22-6-78

O. P. Nº 31243

T. Nº 16882

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Alberto López en los autos caratulados Peludero Tránsito Sosa de vs. Peludero Juan, Ausencia con Presunción de fallecimiento, Expediente Nº 50.355/78, cita y emplaza a Juan Peludero para que dentro del término de diez días se presente a hacer valer

sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: 10 días, Secretario, Dr. Omar Carranza. Salta, 16 de mayo de 1978.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31203

T. Nº 16851

El Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Pedro E. Baquero Lazcano, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford Falcon modelo 1974, motor DNGA 47940, Dominio A-035411 Bastidor KA 02NC-40316, para que en veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en juicio "Stímulo, Agustín — Prescripción Adquisitiva", que tramita en dicho Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo J. Cabanillas. Exhorto librado por el Dr. Baquero Lazcano, tramitado por Expte. Nº 54.922/78 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de esta ciudad. Salta, 8 de junio de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduey, Secretario.

Imp. \$ 3.500

e) 15 al 22-6-78

O. P. Nº 31147

T. Nº 16795

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a don Gerónimo Parra Pardo para que comparezca a estar a derecho en autos "Ord. Rendición de cuentas Cejas Hermanos vs. Parra Pardo, Gerónimo", Expte. Nº 36672/76 y a contestar la demanda interpuesta en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes (art. 90 Cód. Proc. C. y C.). Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 22 de 1977. — Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 22-6-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31222

T. Nº 16867

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos: ACUÑAS, HIPOLITO AGUSTIN y otros vs. AVELLANEDA, MIGUEL ANGEL y AVELLANEDA, MARTA. Ordinario Escrituración, Expte. Nº 65.945/78, cita y emplaza a los demandados MIGUEL ANGEL AVELLANEDA y MARTA AVELLANEDA o sus herederos, para que en el término de nueve (9) días desde la última publicación comparezcan a estar en derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que los represente en Juicio. Publíquese por el término de diez (10) días. Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani. Salta, 7 de junio de 1978.

Imp. \$ 7.000

e) 16 al 30-6-78

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 31247

T. Nº 16887

Club de Caza y Pesca "Rosario de la Frontera"
Rosario de la Frontera (Salta)

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticuatro (24) de Julio de 1978, a horas 21 y 30, en la sede de Sociedad Sirio Libaneca. 25 de Mayo 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de la Junta de fiscalización. Ejercicio 1977/1978.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Rosario de la Frontera. 15 de junio de 1978.-

Elías M. Azanis
Secretario

Guillermo C. Aredez
Presidente

Imp. \$ 600

e) 21 y 22-6-78

O. P. Nº 31225

T. Nº 16869

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a lo previsto en el Cap. XIV, Art. 54-56, del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez, la Honorable Comisión Directiva, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 14 de julio de 1978, a horas 9, en su sede Social (Ituzaingó Nº 751) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración sobre porcentaje de reconocimiento y otros beneficios que otorga la Mutual.
- 3º Designación de dos socios presentes, para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Comuníquese que de acuerdo a lo determinado por el Art. 61 del Estatuto vigente, la Asamblea luego de 30 minutos de espera sesionará con el número de socios presentes, considerándose válida con todos sus derechos.

Domingo Cuevas
Secretario

Joaquín Guil
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 16 al 21-6-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Cominales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe

LA DIRECCION